

## RESOLUCIÓN 176 DE 2012

(agosto 16)

Diario Oficial No. 48.543 de 4 de septiembre de 2012

### COMISIÓN DE REGULACIÓN EN SALUD

Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial Comisión de Regulación en Salud.

#### LA COORDINADORA EJECUTIVA,

en ejercicio de sus facultades reglamentarias, y especialmente las consagradas en el artículo 8.1.11 del Decreto número 734 de 2012 y el numeral 9 del artículo 4o del Decreto número 115 de 2010, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 1122 de 2007, en su artículo 3o, creó la CRES como unidad administrativa especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica y patrimonial, adscrita al Ministerio de la Protección Social;

Que dada su naturaleza jurídica, la actividad contractual de la CRES, se rige por la Ley 80 de 1993 y sus reformas de conformidad con lo señalado en los artículos 1o y 2o de la misma;

Que el artículo 4o, literal b), de la Ley 87 de 1993, establece que toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos, debe implementar procedimientos para la ejecución de los procesos, como uno de los elementos básicos del Sistema de Control Interno;

Que la UAE-Comisión de Regulación en Salud (CRES) adelantó la estructuración de sus procesos y procedimientos en materia contractual, con el fin de hacerlos más eficaces, documentarlos, facilitar su mejora continua y ajustarlos a la misión y organización administrativa de la misma;

Que es necesario articular los aspectos generales de ley con la gestión contractual de la UAE-Comisión de Regulación en Salud (CRES) y los procedimientos y actividades establecidas en los procesos implementados en un solo cuerpo o compendio, que facilite a los usuarios internos y externos conocer e identificarse con los mismos;

Que se requiere adecuar el Manual de Contratación vigente a la nueva legislación en la materia;

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1o.** Adoptar el Manual de Contratación de la UAE-Comisión de Regulación en Salud (CRES), el cual contiene las directrices y estándares aplicables a la gestión y actividad contractual de la entidad.

**ARTÍCULO 2o.** Envíese copia de la presente resolución a la Oficina Asesora Jurídica de la UAE-Comisión de Regulación en Salud (CRES), a las Subdirecciones Administrativa y Financiera y Técnica y a los miembros del Comité de Contratación para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO 3o.** El presente acto administrativo deberá publicarse en el *Diario Oficial* y en el sitio web Institucional de la entidad [www.cres.gov.co](http://www.cres.gov.co).

**ARTÍCULO 4o.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, especialmente la Resolución número 181 <sic, 81> de octubre 6 de 2010.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 16 de agosto de 2012.

La Coordinadora Ejecutiva,

**LUZ ÁNGELA GÓMEZ HERMIDA.**

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.  
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones  
ISSN 2256-1633  
Última actualización: 26 de diciembre de 2012

